RTVA
Radio y Televisión de Andalucía

RESOLUCIÓN DE EXCLUSION DE GUERIN, S.A.U. A LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE EC/1-002/19

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) por la que se acuerda la exclusión de la empresa **GUERIN, S.A.U.** en el expediente EC/1-002/19 (Acuerdo Marco com empresas especializadas en el suministro de material eléctrico de reposición para el mantenimiento de las instalaciones de edificios e infraestructuras de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía").

ANTECEDENTES

PRIMERO: El pasado día 13 de marzo de 2019 concluyó el plazo de presentación de ofertas al expediente del encabezamiento, habiendo concurrido en plazo las siguientes compañías:

- GUERIN, S.A.U,.
- ELECAM, S.A.
- SUMELVA SEVILLA, S.L.
- SEMAEL ELECTRICIDAD, S.L.
- GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.

SEGUNDO: Tras la apertura de los sobres UNICOS en la sesión de la Mesa de Contratación de RTVA del pasado día 21 de marzo de 2019, se acordó solicitar a las cuatro empresas mejor clasificadas la documentación previa a admisión en el referido acuerdo marco. Dichas empresas fueron:

- GUERIN, S.A.U,.
- ELECAM, S.A.
- SUMELVA SEVILLA, S.L.
- GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.

SECRETARIA MESA DE CONTRATACIÓN
24 JUN 2019
ENTRADA Nº .....

TERCERO: La empresa GUERIN, S.A.U., después de los requerimientos realizados los días 22, 29, 30 de mayo y 06 de junio, no ha presentado la garantía solicitada.

En consecuencia, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del pasado 13 de junio de 2019

RESUELVO

PRIMERO: Excluir a la empresa **GUERIN, S.A.U** al no presentar la totalidad de la documentación solicita, en concreto la garantía definitiva.

SEGUNDO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa

No obstante, podrán optar por interponer contra esta misma Resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE RTVA,

Joaquín Durán Ayo